GOBIERNO DE CHILE	CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 61.313.000-4 **ORDEN DE COMPRA**	Fecha 19-05-2011	Número 633 40
Señores :	ARTURO JACOBY VAN EWEYK	Lugar de entrega RUT.3,643,278-0	Fecha de Entrega

Dirección:
Teléfono:
E-mail:

Ciudad :
Fax:

PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL ($)
AUTORIZASE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE ASESORIA AERONAUTICA DESDE 01-11-2010 HASTA 30 NOVIEMBRE 2011 VALOR NETO : $ 400.000.- IMP. 44.444 VALOR TOTAL $ 444.444 MES RESOL. 110-2011 **FONDO DE TERCEROS**	MES	12	444.444	5.333.328

SUBTOTAL		5.333.328
DESCUENTO	0%	0
NETO		5.333.328
I.V.A.	0%	0
TOTAL		**5.333.328**

SON:	CINCO MILLONES TRECIENTOS TREITA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS	$	**5.333.328**
GL0SA:	**SERVICIO DE ASESORIA AERONAUTICA**	DEMANDANTE	

SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	OBLIGACION
ID No.....	DEU	ONDO DE TERCERO	5.333.328
OBSERVACIONES			
AUTORIZADO: FIRMA - TIMBRE		TOTAL $	5.333.328

SECCION ABASTECIMIENTO ADMINISTRACION JEFE SECCION

CORPORACION NACIONAL FORESTAL JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

GFA/GMF/FISCALÍA
GCM/HKP/FLLM/DCD
REF.: 205

RESOLUCION N° 110 /

MAT.: TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA AERONAUTICA.

SANTIAGO, 20 ABR 2011

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Resolución N° 228, del Director Ejecutivo de CONAF, de fecha 11 de mayo de 2010; lo señalado en el requerimiento SAGA N° 1554/OC-2010, de fecha 11 de noviembre de 2010, del Departamento de Logística de la Gerencia de Manejo del Fuego; lo solicitado mediante Memorandum N° 846/2011, de 03 de marzo de 2011, del Departamento de Administración; lo establecido en el artículo 8° g) de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, de 2003 y en el artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que debido a la incorporación del Helicóptero modelo W-3A SOKOL de propiedad de CONAF al Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) N° 462, se requiere contar con los servicios de un ingeniero habilitado reconocido por la Dirección General de Aeronáutica Civil, DGAC, para que de acuerdo a la legislación vigente represente a la Corporación ante este organismo estatal.

SEGUNDO: Que el requerimiento SAGA N° 1554/OC-2010, de fecha 11 de noviembre de 2010, del Departamento de Logística de la Gerencia de Manejo del Fuego, solicita la contratación de los servicios de asesoría permanente de un ingeniero aeronáutico, para desempeñar las siguientes funciones:

1. Representación ante la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) para los temas que involucren la aeronavegabilidad del helicóptero institucional.

2. Desarrollo de los documentos que sean reglamentariamente necesarios para el control y desarrollo del programa de mantenimiento del helicóptero.

3. Control del desarrollo del mantenimiento normal e imprevisto del helicóptero de acuerdo al programa aprobado.

4. Solución de problemas técnicos e imprevistos que involucren el mantenimiento del helicóptero.

5. Contacto con el fabricante del helicóptero para solución de problemas técnicos que lo afecten.

TERCERO: Que mediante Memorándum N° 846/2011, de fecha 03 de marzo de 2011, el Departamento de Administración dependiente de la Gerencia de Finanzas y Administración, solicitó la contratación directa del señor Arturo Jacoby Van Eweyk, Cédula de Identidad N° 3.643.278-0, para realizar el servicio de asesoría aeronáutica con las funciones señaladas en el considerando precedente, basado en la confianza y

seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de este tipo de servicios, dado el currículum que lo avala y los anteriores servicios que ha prestado para la Corporación, que lo hacen conocedor de estas complejas actividades, en especial considerando el hecho que forma parte del CMA de CONAF, tal como se establece en los manuales de mantenimientos aprobados por la DGAC.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 8° letra g) de la Ley N° 19.886, de 2003, de Compras Públicas, en relación con el artículo 10° N° 7 letra f) de su Reglamento, se resolvió hacer uso de la modalidad de trato directo para contratar al Ingeniero Aeronáutico don Arturo Jacoby Van Eweyk, Cédula de Identidad N° 3.643.278-0, para que preste el servicio de asesoría aeronáutica; y

QUINTO: Que en estas circunstancias, y atendido los hechos y antecedentes expuestos, se ha resuelto dictar la siguiente resolución.

RESUELVO:

Uno: Autorízase la contratación directa para la ejecución del servicio de asesoría aeronáutica desde el 01 de noviembre de 2010 hasta el 30 de noviembre de 2011;

Dos: Materialícese la contratación señalada precedentemente con el Ingeniero Aeronáutico don Arturo Jacoby Van Eweyk, Cédula de Identidad N° 3.643.278-0, por un monto total mensual de $ 444.444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, en atención a su vasta experiencia y que forma parte del CMA de CONAF, lo que otorga confianza y seguridad en el desarrollo de sus gestiones;

Tres: Regularícese los pagos no efectuados hasta la fecha al Ingeniero Aeronáutico don Arturo Jacoby Van Eweyk.

Cuatro: Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar, dentro de las 24 horas contadas desde esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE.

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GABRIEL COGOLLOR MARTIN
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

cc.
Dirección Ejecutiva
GMF
Fiscalía
Administración

CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL